



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°104-2019-MDSC

Santiago de Cao, 25 de marzo del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°01583, de fecha 06 de marzo del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Luz María Solórzano Vidal; Informe N°028-2019-JUAT/MDSC, de fecha 21 de marzo del 2019; Informe N°0118-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 22 de marzo del 2019; proveído de alcaldía de fecha 25 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Expediente Administrativo N°01583, de fecha 06 de marzo del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Luz María Solórzano Vidal, solicita prescripción de deuda tributaria, manifestando que en calidad de propietario del inmueble ubicado en calle Plazuela el Teatro, Mz. A-1, sector 02, numeración de finca 01 de la localidad de Cartavio, solicita prescripción del impuesto predial y arbitrios municipales de los años 2013, amparándose a lo establecido en la Ley 27444, y el artículo 43° del Código Tributario;

Que, mediante Informe N°028-2019-JUAT/MDSC, de fecha 21 de marzo del 2019, presentado por el Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, informa sobre prescripción de deuda por Arbitrios Municipales e impuesto predial, recomendado se atienda la prescripción solicitada por la administrada Luz María Solórzano Vidal, tanto por arbitrios Municipales del año 2010 al 2014, debiendo pagar del 2015 hasta la actualidad y por Impuesto Predial desde 1999 al 2012, debiendo cancelar desde el 2010 al 2019, de su inmueble ubicado en Calle Plazuela El Teatro Mz. A-1, Lote 6, sector 02 del C.P. Cartavio, por estar conforme a ley;

Que, mediante Informe N°0118-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 22 de marzo del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° y 74° del Código Tributario, aprobado por D.S. N°133-2013-EF, es Procedente mediante Acto Resolutivo declarar la Prescripción solicitada por la administrada Luz María Solórzano Vidal, por Arbitrios Municipales desde 2010 al 2014, debiendo pagar desde el 2015 hasta la actualidad y por Impuesto Predial desde el año 1999 al año 2012, debiendo cancelar del año 2010 hasta la actualidad, del inmueble ubicado en Calle Plazuela El Teatro Mz. A-1, Lote 6, sector 02 del C.P. Cartavio;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 25 de marzo del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°29772 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Prescripción de la Deuda Tributaria por **ARBITRIOS MUNICIPALES** desde los años 2010 al 2014, debiendo pagar desde el 2015 hasta la actualidad y por **IMPUESTO PREDIAL** desde el año 1999 al 2012, debiendo cancelar del año 2010 hasta la actualidad, del inmueble ubicado en Calle Plazuela El Teatro Mz. A-1, Lote 6, sector 02 del C.P. Cartavio, solicitada por la administrada **LUZ MARIA SOLÓRZANO VIDAL**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y al administrado la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Interesado
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE